

ciudad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Granollers, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Lliça, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mollet Del Valles, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Montornes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ourense, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Parets, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Porxada, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa Perpetua, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Valles Oriental, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vigo, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Don Jorge Frutos García, Consejero de Fincas Corral Halia, Sociedad Limitada.—37.408. 1.ª 5-7-2005

**FINCAS CORRAL GIRONA CENTRE, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

- FINCAS CORRAL BLANES, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CALELLA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL FIGUERES, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL GIRONA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL MARESME, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL MASNOU, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL MATARÓ, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL OLOT, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL PALAFRUGELL, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL PREMIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL ROSES, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL SANTA EUGENIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL TER, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL VIC, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas

generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Girona Centre, Sociedad Limitada Unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada de Fincas Corral Blanes, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Calella Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Figueres, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Girona, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Maresme, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Masnou, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Mataró, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Olot, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Palafrugell, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Premia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Roses, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Santa Eugenia, Sociedad Limitada Unipersonal, Fincas Corral Ter, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral Vic, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2005.—Daniel Gual Pons, Consejero de Fincas Corral Occitania, Sociedad Limitada.—37.409. 1.ª 5-7-2005

**FINCAS CORRAL PAMPLONA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

**FINCAS CORRAL ARROTXAPEA, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 23 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Pamplona, Sociedad Limitada, unipersonal, de Fincas Corral Arrotxapea, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Pamplona, 23 de junio de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Pamplona, Sociedad Limitada.—36.983. 2.ª 5-7-2005

**FINCAS CORRAL TERRASSA-ESCOLES, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)

- FINCAS CORRAL BARBERA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL BURGOS, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CA N'ORIACH, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CAN RULL, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CANTABRIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CERDANYOLA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL CONCORDIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL DELICIAS, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL EDETANIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL EGARA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL LAGUNA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL LEÓN, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL LEÓN CRUCERO, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL MONTCADA I REIXAC, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL PALENCIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL RIPOLLET, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL RONDILLA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL RUBI, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL SABADELL, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL SALAMANCA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL SEGOVIA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL TERRASSA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL TORREAVEGA, S. L.**  
Unipersonal
- FINCAS CORRAL VALLADOLID, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 27 de junio de 2005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por Fincas Corral Terrassa-Escoles, sociedad limitada unipersonal, que pasará a denominarse Fincas Corral Vetton, sociedad limitada de Fincas Corral